

Perspectivas de responsabilidad social y ética en el rol del administrador y el contador público

Prospects for social and ethical responsibility in the role of the administrator and public accountant

Resumen

En el presente artículo se establecen cada una de las herramientas que permitan determinar la responsabilidad social y ética en el rol profesional del Administrador y Contador Público, el actuar de forma responsable frente a cada uno de los trabajos que puedan presentarse en el desarrollo de su profesión, partiendo de la percepción que tienen en la actualidad el ejercicio profesional. Además del análisis de la normatividad del Administrador y Contador Público en Colombia y el Código de Ética, los cuales determinan la responsabilidad que tienen frente a las organizaciones, la sociedad y el Estado.

Palabras Claves: Comportamiento, Ética, Responsabilidad Social, Principios, Organización, Reglamentación, Interés.

Abstract

In the present article we establish each one of the tools that enable us to determine the social and ethical responsibility in the professional role of the Administrator and Public Accountant, to act responsibly in each one of the works that can appear in the development of his/her profession, starting from the perception that the professional practice currently has. In addition to the analysis of the regulations of the Administrator and Public Accountant in Colombia and the Code of Ethics, which determine the responsibility that they have towards organizations, society and the State.

Key Words: Behavior, Ethics, Social Responsibility, Principles, Organization, Regulations, Interest.

Leidy Paola Cruz Botache

Docente Ocasional Tiempo Completo, Programa de Contaduría Pública, Maestría en Administración de Empresas. Universidad del Quindío, Armenia, Colombia. Contacto: lpacruz@uniquindio.edu.co

Licencia Creative Commons
Atribución-CompartirIgual
4.0 Internacional



RECIBIDO:
4 de julio 2016

ACEPTADO:
31 de julio de 2016



INTRODUCCIÓN

En las corporaciones existen profesionales que tienen la responsabilidad de ejecutar las tomas de decisiones más importantes de las empresas; el primero a quien le corresponde es al administrador, quien se encarga de la planificación, organización, dirección y control de recursos de una corporación, con el objeto de tomar decisiones acerca de cuáles activos adquirir sus empresas, la forma en que deberán ser financiados y de qué manera administrarse los recursos; es decir, obtener el máximo aprovechamiento de los mismos. El segundo, es el contador público, encargado de emitir informes financieros para garantizar la toma de decisiones y maximizar el bienestar financiero a largo plazo de los grupos de interés de la empresa.

Se tiene la percepción de que las anteriores funciones son las únicas que se pueden exigir a un administrador y a un contador público en su ejercicio profesional, pero los cambios sociales, económicos y culturales en el desarrollo de los mercados, han tenido efectos determinantes para que esas tomas de decisiones en las organizaciones influyan en lo social y en la ética del administrador y el contador público, y así darle a este una nueva responsabilidad en su rol profesional.

El comportamiento social y ético de estos profesionales, han sido cuestionado en los últimos años no solo en Colombia sino también a nivel internacional, debido a su actuar frente a los grandes escándalos sociales, económicos y financieros, por lo cual es de gran importancia identificar las falencias que han originado este tipo de situaciones, las cuales pueden desencadenarse por la falta de conocimiento de la normatividad y la mínima profundidad del tema en la academia.

Este artículo de revisión se encuentra estructurado por varios temas; primero, se habla acerca de lo que citan diferentes autores sobre la responsabilidad ética y responsabilidad social, luego se hace un análisis de la percepción del comportamiento que vienen presentando actualmente los administradores y contadores públicos en las organizaciones, también se hace un análisis de la Responsabilidad Social y Responsabilidad ética tanto para el profesional en

administración como el contador público, se finaliza con unas conclusiones y recomendaciones sobre este tema de tanta actualidad en Colombia.

METODOLOGÍA

Definición de Responsabilidad

El Diccionario de la Real Academia Española (RAE, 2017) reconoce la definición de Responsabilidad como “Capacidad existente en todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente”. Por su parte, el ponente Hernando Bermúdez Gómez en su artículo La responsabilidad Social del Contador Público en el contexto de la contabilidad pública, conceptualiza que:

En cuanto sujeto activo del derecho, el concepto de responsabilidad comprende tanto a las personas físicas, también llamadas naturales, como a las personas morales, más usualmente aludidas como personas jurídicas. El sustrato de las personas jurídicas suele ser una organización, un colectivo. Mas no toda organización o colectivo es considerada como sujeto activo del derecho. (Gómez, 2017).

De igual forma comenta que:

La responsabilidad se predica siempre de los propios actos. Este es un tema altamente complejo por virtud de casos en los cuales una persona es llamada a responder como consecuencia de actos realizados por otros, como sus hijos menores de edad, sus estudiantes, sus empleados, sus subordinados. Pero, insisto, en todo caso se responde por los propios actos. (Gómez, 2017)

Es importante resaltar como la responsabilidad de un individuo o sociedad tienen consecuencias sobre lo que se hace o se deja de hacer; es así como en todos los trabajos se tienen funciones y tareas por realizar. La responsabilidad como individuos o como sociedad se ve reflejada en la garantía del cumplimiento de ellos mismos; es decir, el compromiso adquirido al realizarlo genera tranquilidad y confianza hacia los demás.

Definición de Responsabilidad Social

Se identifica la Responsabilidad Social como el compromiso de una determinada comunidad o sociedad, ya sea de forma individual o grupal. En la página Definiciones ABC en su artículo Compromiso mutuo entre los integrantes de una comunidad de observar y respetar normas, resalta el origen de la Responsabilidad Social como:

Y avanzando un poco más en el tiempo debemos destacar el rol tan importante que ha tenido el cristianismo en el desarrollo y la promoción de la responsabilidad social. El cristianismo propone no olvidarnos jamás de quien tenemos al lado, que su éxito, su salvación también es la nuestra y asimismo cobra absoluto protagonismo la figura del prójimo, del otro, del que está a nuestro lado y del que vendrá en el futuro. Incluso, el cristianismo se ocupa de protegerlo siempre". (Ucha, 2010)

Por otra parte, se puede tomar el pensamiento del Mag. Ponente doctor Vladimiro Naranjo Mesa, Sala Novena de Revisión en la Sentencia T-224 de junio 15 de 1993 donde se expresa que

La Responsabilidad Social es una manifestación propia del hombre. No solo es un compromiso tácito del individuo con la sociedad, sino la apertura del hombre hacia los demás. Todo asociado debe responderle, con servicios directos o indirectos, a la sociedad, como retribución proporcionada a los beneficios que esta brinda a cada uno de sus componentes. (Mesa, 2017).

Otro aspecto que merece importancia es el cuestionamiento de ¿Será responsabilidad de las organizaciones invertir de sus utilidades para proyectos sociales? ¿Tienen la responsabilidad de proporcionar un ambiente de trabajo seguro, evitar la contaminación ambiental y manufacturar productos con mejor calidad y menos recursos? Muchas empresas grandes sin duda podrían hacerlo y reportan informes a los entes de control fiscal y legal de la colaboración en programas sociales y ambientales hacia la sociedad; sin embargo, el 90% de la entidades de Colombia son de categoría PYMES Medianas y Pequeñas Empresas, lo cual la metas de utilidades no dan para ser invertida o reinvertida a la comunidad.

¿Significa esto que las empresas deben hacer caso omiso de la Responsabilidad Social?; no. Es una expresión de confianza pública y valores empresariales. Toda organización para poder satisfacer sus necesidades de riqueza económica debe generar riqueza social, satisfacer necesidades humanas con el fin de obtener beneficios asumiendo los derechos legales colectivos y ser agentes morales con responsabilidad en la protección de su propia existencia.

Responsabilidad social del Administrador

La Responsabilidad Social del administrador va dirigida al conjunto de acciones morales que proporciona una formación ética; su conducta debe orientarse hacia la sociedad, la que actúa de acuerdo a su interés.

Algunas Responsabilidades Sociales que el administrador debe cumplir en las empresas son:

- Incorporar objetivos sociales en la planeación estratégica.
- Presentar informes acerca del rendimiento en la organización a sus funcionarios.
- Medir el desempeño social.
- Mejoramiento de la calidad de los productos o servicios para la satisfacción de las necesidades de los seres humanos, como sociedad
- Contribuir al mejoramiento socioeconómico de la población
- Cumplimiento de las obligaciones tributarias para el sostenimiento económico del Estado.
- Evitar la competencia desleal
- Creación de fuentes de trabajo
- Preservar los recursos naturales y culturales de la sociedad

Además, existen otros temas de la Responsabilidad Social del Administrador, como son:

- Políticas de la organización
- Eficiencia económica
- Derechos humanos
- Prácticas laborales
- Medio Ambiente
- Prácticas operativas justas
- Asuntos del consumidor
- Salud
- Desarrollo social

Es importante resaltar que al crearse un ente económico, se firma un contrato social, que es la relación que tiene la empresa con la sociedad. Es de ahí de donde nace la Responsabilidad Social del Administrador.

Responsabilidad Social del Contador Público

En los últimos años en Colombia uno de los temas más controvertidos ha sido la Responsabilidad Social del Contador, ya que el comportamiento del profesional contable al interior de las organizaciones ha generado escándalos financieros; uno de los más citados es el caso de "INTERBOLSA", además de los diferentes carruseles que se han presentado a nivel nacional, donde en todos los casos necesitan de un Contador Público. Es así como se hace necesario determinar la labor de la Contaduría Pública, como lo cita Machado (2004):

La contaduría es una práctica social, fundamentada en un conjunto de conocimientos económicos, administrativos, humanísticos, matemáticos, éticos y jurídicos, aplicados con relación a la contabilidad como disciplina central, con el propósito de elaborar y comunicar información sobre la actividad económica social desarrollada por una organización. (Machado, 2004).

Por su parte, el autor Hernández (2008) la define como:

La contabilidad social ha sido definida desde un enfoque contista, como la agregación de datos que dan cuenta y razón de la Responsabilidad Social de las empresas y, desde un enfoque comunicacional, como información de base social o información social. (Hernández, 2008).

Por ende, la labor del profesional es de gran importancia debido a que demanda una Responsabilidad Social, en las organizaciones, las que son definidas como un sistema direccionado a alcanzar ciertos logros y metas, pero todo ello sustentado en las personas, debido a que sin personas, no existen organizaciones.

En este orden de ideas, el Contador Público cumple un papel fundamental como es el de brindar seguridad sobre la información contable, financiera a los inversionistas, proveedores, Estado, los mismos empleados, que son llamados "Stakeholders", los cuales depositan toda su confianza en dicha información.

Es necesario definir claramente el tema de los *Stakeholders*, es decir, son aquellos grupos, donde sin su apoyo la organización no podría existir. La palabra *stake* refiere a cualquier interés, derecho, reclamo o participación que tenga algún grupo o persona respecto de un emprendimiento y que puede afectarlo. Sin embargo, la teoría de los *Stakeholders* ha evolucionado después de Freeman (1999); sin embargo, la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA), señala que existen grupos de interés internos, que son los grupos sociales que se encuentran al interior de una organización, como lo son empleados, accionistas o propietarios y grupos de interés externos que son grupos sociales no pertenecientes a la estructura interna de la organización, que se relacionan con esta desde su independencia orgánica, los cuales son clientes, proveedores, competidores, agentes sociales (sindicatos, asociaciones de consumidores, grupos de opinión, entre otros), administraciones públicas, comunidad local, sociedad y público en general, el medio ambiente y las generaciones futuras.

De tal manera, el profesional contable tiene una responsabilidad moral frente a la sociedad, su comportamiento debe denotar una integridad que las personas, grupos de interés, "stakeholders" puedan confiar en lo que él les está indicando.

Como se señala, el contador debe tener muy presente lo siguiente:

En muchas ocasiones, los mismos factores que contribuyen al éxito económico originan graves e inaceptables costos sociales; por lo tanto, en lugar de impulsar a una empresa únicamente a ser más eficiente y esperar a que el sistema de libre mercado automáticamente genere el bien común, la sociedad está demandando que la empresa amplíe el alcance de su responsabilidad, asuma un papel más activo y solidario respecto a los problemas sociales” (Medina, 2012).

Por ello, el contador tiene una Responsabilidad Social, donde no debe primar el interés particular, individual, manipulando la información que le entregan, por el simple hecho de conservar un trabajo, de obtener mayores ingresos, pero donde genera un costo social incalculable, porque lo que debe primar para el Contador Público es el interés general, dándose un estatus en la sociedad colombiana, donde el profesional contable, sea catalogado como un ser idóneo, responsable y no como la persona que se presta para llevar a cabo fraudes, detrimentos patrimoniales y todos aquellos mal llamados chanchullos.

Al inicio se planteaba cómo en los actuales escándalos financieros a nivel nacional, se ve involucrado a profesionales contables, porque son las personas encargadas de manipular la información financiera, son de los pocos profesionales a nivel nacional que pueden dar fe pública; es decir, el Estado deposita una confianza en todos y cada uno de los Contadores Públicos que acreditan haber obtenido su tarjeta profesional ante la Junta Central de Contadores y dicha confianza no puede perdida por estos casos en los que es involucrado el Contador Público.

Por ello, puede decirse que el comportamiento del profesional contable en Colombia debe tener una visión coherente de su formación frente a cada uno de los hechos que se presenten al interior de la organización, donde se le debe hacer entender al empresario de su responsabilidad ante la sociedad, como lo cita Garía Fronti (2006):

Las empresas deben revelar su información acorde al daño producido en la sociedad, aten-

diendo a la teoría de las externalidades, entendiéndose esta como “los impactos tanto positivos como negativos, directos e indirectos, que una organización causa en la situación económica y social de las distintas partes interesadas. (Garía Fronti, 2006).

El profesional contable no debe ocultar información sino procurar que su comportamiento en las organizaciones día a día sea mejor, generando una mayor credibilidad de su trabajo para cada uno de los usuarios de la información que confían en la veracidad de la misma.

Definición de Responsabilidad Ética

La humanidad a través de la historia ha debatido acerca del significado de la ética, la conceptualización de la misma ha sido un tema de gran importancia, es así como se mostrarán varias definiciones sobre el tema desde la antigüedad hasta los presentes días.

En este orden de ideas, se citan tres grandes pensadores, los cuales han hablado sobre este tema, y de sus teorías acerca de ello; por su parte, Sócrates define la ética como la manera en que “una persona debe dejarse guiar por la razón, en la medida de hacer las cosas que están bien y declinando lo que está mal, es cuando la persona se encuentra en busca de la felicidad.

Por el contrario, la postura ética de Platón la plantea a través de tres elementos: 1) El intelecto, cuya virtud es la sabiduría; 2) La voluntad, con su virtud el valor, y 3) La emoción, amparada por la templanza o autocontrol. Cada uno cumple una función específica.

Al partir de las anteriores definiciones, se puede tomar varios elementos para construir un concepto acerca de la ética, lo que quiere decir que va encaminada a comportamientos humanos, a la forma como actúa una persona, como utiliza su raciocinio frente a determinada situación.

Un filósofo más contemporáneo como fue el alemán Immanuel Kant, desarrolló toda una teoría, la cual es llamada la Ética kantiana, consistente básicamente en la universalidad; es decir, que si el comportamien-



to de una persona es aceptado en forma universal, significa que se trata de un comportamiento "ético", pero por el contrario, si el mismo es juzgado, significa que no es aceptado íntegramente, lo que es definido como el carácter universal de bondad o la maldad de una acción (Kant, 1997).

Por otra parte, se pueden tomar el pensamiento de Smith (2004) como: "El sentimiento o afecto cordial de que procede toda acción y del que toda virtud o vicio debe depender en definitiva, puede ser considerado bajo dos aspectos diversos, o en una doble relación:

- Las causas que lo provocan o el motivo que lo ocasiona
- El fin que se propone o el efecto que tiene a producir"

Una definición más moderna y encaminada a una ética profesional es:

La ética o filosofía moral es la rama de la filosofía que estudia el comportamiento humano desde el punto de vista del bien y el mal en nuestra condición individual y social; trata de ver las razones por las que hacemos esto o aquello, acciones que tienen repercusiones en los demás y, por consiguiente una responsabilidad (Beuchot, 2010).

Otra reflexión muy acorde al tema señalado es:

Cuando todos tienen en el punto de mira el beneficio propio dejan de tratar a los demás como iguales para hacerlo como instrumentos y, con esto, peligra la libertad de todos. (Felber, 2012).

Con las definiciones anteriores puede decirse que el concepto de ética a lo largo de la historia ha tenido unas bases fundamentales, las cuales permiten establecer que es un comportamiento determinado frente a las situaciones, donde las mismas pueden afectar a terceros, generando consecuencias buenas o malas, que solo la persona que ejecuta la acción puede reflexionar acerca de la relevancia de la misma.

La ética es una herramienta fundamental para las

sociedades debido al compendio de principios que enmarcan su buena puesta en práctica, debido a los resultados que pueden obtenerse de una correcta aplicación; es decir, poner en práctica o tener un comportamiento ético genera una sociedad más sana. En este orden de ideas, para los Administradores y Contadores Públicos es fundamental tener un buen actuar ético debido a que las tomas de decisiones influyen de manera positiva o negativa a los grupos de interés de la empresa.

Responsabilidad Ética del Administrador

La responsabilidad ética del administrador influye en la conducta que tiene el profesional para la toma de decisiones de la empresa. Toda disciplina debe estar aliada con la ética, identificar qué es lo bueno o lo malo en su actuación moral.

Según López (2017) en su artículo "Administración: Responsabilidad Social y Ética" identifica que "Desde un punto de vista de un administrador, la ética puede verse como "las reglas o normas que gobiernan la conducta moral de los miembros de la administración de una empresa o institución".

Las funciones del administrador incluyen algunos factores que inciden en las tomas de decisiones, como son:

Gráfico 1. Factores que inciden en las tomas de decisiones



Fuente: <https://www.unglobalcompact.org> [Compact, 2017]



Según Saúl William Gellerman, psicólogo, consultor de administración y autor de libros y películas, formula varias sugerencias para el mejor desarrollo o establecimiento del código ético de las empresas (López, 2017):

- Ofrecer normas claras para la conducta ética.
- Enseñar normas éticas y su importancia.
- En las áreas mal definidas cuando surgen preguntas sobre la ética de una acción, no la realice.
- Fijar controles (establecer auditorías que reporte a los directores externos) que analicen hechos ilegales o poco éticos.
- Realizar auditorías frecuentes e imprescindibles.
- Castigar a los transgresores en forma significativa y difundirla información a fin de disuadir a otros.
- Hacer hincapié regularmente en que la lealtad hacia su empresa no disculpa acciones o conductas indebidas.

Es de ahí la importancia que las corporaciones establezcan códigos de éticas para establecer la conducta de los funcionarios, con reglas y principios de obligatorio cumplimiento que ayuden a mejorar los valores morales de cada individuo.

Responsabilidad Ética del Contador Público

La Ley 43 del 13 diciembre de 1990, reglamenta la profesión del Contador Público donde otorga las herramientas esenciales para ejercer la profesión contable en Colombia; en el capítulo cuarto, título primero, se reglamenta el código de ética que deben aplicar todos los Contadores Públicos que ejerzan la profesión por medio de acreditación de la tarjeta profesional que brinda la Junta Central de Contadores; esta tarjeta profesional lo válida para dar fe pública como lo establece la citada ley en el Art.10.

La atestación o firma de un Contador Público en los actos propios de su profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en casos de personas jurídicas. Tratándose de balances, se presumirá además que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que estos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance. (Ley 43, 1990).

Lo citado alude a un voto de confianza otorgado por el Estado, donde se le da una credibilidad al Contador Público ante las personas que usan la información, solo con la atestación o firma, por esta razón, el Contador Público debe tener unos principios éticos claros, bien definidos que le permitan que su actuación a nivel profesional la cual afecta a terceros, sea desempeñada de la mejor manera posible.

La Ley 43 establece 10 principios que debe aplicar el Contador Público en el desempeño desde el trabajo más sencillo, hasta el más complejo, tanto en el ámbito público, como en el privado, dichos principios son: *Integridad, Objetividad, Independencia, Responsabilidad, Confidencialidad, Observancia de las disposiciones normativas, Competencia y actualización profesional, Difusión y colaboración, Respeto entre colegas y Conducta ética.*

Los anteriores principios de la Ley 43 de 1990, brindan elementos esenciales para que el Contador Público pueda ejercer la profesión contable de manera idónea, donde cada uno de estos principios va encaminado a direccionar una conducta adecuada frente a cada persona e instituciones que necesitan los servicios de un Contador Público, puesto que la información que por él es reflejada, se torna en fuente para la toma de decisiones por cada uno de los usuarios de la información, concluyendo que el comportamiento del Contador Público tiene afectación frente a terceros directos e indirectos de manera positiva o negativa; es decisión del Contador dignificar o desacreditar la profesión por medio de sus actuaciones.

El Código de Ética de la IFAC (*International Federation*



of Accountants), es el resultado del trabajo que hace este organismo (Federación Internacional de Contadores), el cual tiene como objetivo contribuir al desarrollo, adopción e implementación de normas internacionales de ética de alta calidad, apoyándose en el IESBA (*International Ethics Standards Board for Accountants*), cuyo significado en español es Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores Públicos, el cual es un organismo independiente, que emite las normas éticas internacionales por medio de un código, el cual es publicado por la IFAC.

Al profundizar en el desarrollo del Código de Ética emitido por la IFAC, es necesario analizar cada una de las tres partes que lo conforman, estableciendo de esta manera las bases de la formación ética que debe poseer un Contador Público en ejercicio profesional, para de esta manera determinar la suficiencia de la aplicación de este código.

En este orden de ideas, la parte A del código de Ética emitido por la IFAC, establece la manera general de aplicación del mismo y los principios fundamentales que deben emplear los Contadores Públicos en sus diferentes espacios en que se desempeñen al interior de una organización, incluyendo la parte de auditoría. Los principios fundamentales establecidos por este código son cinco:

- **Integridad:** Este principio hace alusión a los valores que debe tener el Contador, como son la honestidad, la sinceridad, la honradez, los cuales son esenciales para una ejecución profesional destacada, enmarcada en el desarrollo de buenas prácticas, donde se debe tener un actuar justo y sincero en el trato hacia los demás.
- **Objetividad:** Señala la actitud imparcial y neutral que debe tener el contador profesional, con la intención de evitar cualquier conflicto de interés o indebida influencia de otros; en otras palabras, no debe prestar sus servicios en los trabajos que considere que puede ver comprometido su juicio profesional. Este tipo de situaciones suelen presentarse habitualmente en el campo profesional, debido a que no se pone por encima el interés particular sobre el personal; es decir, al Contador Público le importa más tener un beneficio económico, sin importar que al ejecutar ese trabajo no podrá tener ninguna objetivi-

dad por las múltiples influencias que en muchas ocasiones recibe de la administración que lo contrató.

- **Competencia profesional y debido cuidado:** Implica que el contador tiene la obligación de continuar durante todo su ejercicio profesional con una adecuada formación académica, con el propósito de perfeccionar sus conocimientos, aptitudes y destrezas. Por otro lado, el debido cuidado hace referencia a que el contador debe conducir su trabajo de forma prudente, diligente y aplicando sus competencias profesionales y académicas. En el ámbito laboral no se evidencia que se aplique este principio, debido a que muchos Contadores aceptan trabajos para los cuales no se encuentran capacitados, inclusive en ocasiones cobrando unos honorarios irrisorios para el trabajo a desarrollar, donde los resultados denotan la falta de capacidad de la persona que acepta los mismos sin tener las competencias necesarias.

- **Confidencialidad.** La confidencialidad es un principio de gran importancia, porque enmarca una obligación del contador profesional, la cual consiste en no revelar ningún tipo de información a terceros sin autorización específica de la organización, a menos que tenga el derecho o la obligación ya sea profesional o por mandato legal de hacerlo. Este principio se ve en muchas ocasiones vulnerado, dado que un porcentaje considerable de profesionales tratan de conseguir beneficios con la información confidencial que poseen de determinada empresa; por ejemplo, un Contador que trabajó en un sector específico, el manufacturero, termina su contrato e ingresa a una organización que realiza la misma actividad, es decir, "la competencia", y comienza a revelar los secretos financieros a la empresa actual, los cuales eran de suma reserva y según este principio debían de ser guardados por el profesional.

- **Comportamiento profesional.** El comportamiento profesional indica el camino que debe seguir el contador profesional, en busca de siempre dejar la profesión con una excelente reputación, evitando cualquier conducta que pueda desacreditarla. De esta manera el profesional debe repensar y evaluar si su actuar es competente, si se adapta a todas las normas vigentes, buscando mostrar la profesión de una forma en la cual los demás la puedan visualizar como incólume, intachable y de gran credibilidad para la sociedad.

De esta parte A del Código de Ética emitido por la IFAC, se puede resaltar que los cinco principios fundamentales abarcan los elementos básicos que debe tener presente todo Contador Público en cada una de sus actuaciones; por ende, es de vital importancia que todos los profesionales en formación lo conozcan. Además, los que se encuentran en ejercicio generen debates acerca de la forma en la cual este código se adapta a la realidad económica proponiendo mejoras, todo esto con el objetivo de que no sea solo papel, sino que este código sea aplicado realmente en el actuar cotidiano del ejercicio profesional. Además de que estos principios sean las bases fundamentales, las insignias imborrables para todo Contador, donde cada profesional que someta su actuar al cumplimiento de estos principios, abandonará y ejercerá la profesión de una manera intachable, puesto que los mismos van encaminados no solo a satisfacer las necesidades de un cliente, sino que su aplicación implica el cumplimiento del interés público.

La parte B del código habla acerca de los profesionales de la contabilidad en ejercicio; esto es, el comportamiento que debe tener el Contador en la puesta en marcha de su profesión, donde va a encontrarse con innumerables situaciones, que el código llama amenazas, para las cuales debe estar preparado y que solo superará cuando tenga un criterio profesional sólido, que le permita salvaguardar sus actuaciones minimizando todas las amenazas.

Con base en lo citado, un Contador en lo concerniente al nombramiento profesional, debe analizar todas las amenazas que puedan presentarse en el caso de aceptar determinado trabajo. Es necesario utilizar las herramientas que se encuentren a su alcance; por ejemplo, investigar acerca del sector, normatividad, reputación, miembros de la administración, todos los elementos que le visualicen un panorama de la organización en la cual va a desarrollar el trabajo; con esta información el Contador puede determinar si se encuentra calificado para desarrollar el trabajo, lo cual es un principio fundamental, además de buscar salvaguardas que le permitan minimizar los riesgos para la ejecución de su labor.

En lo relacionado con el conflicto de intereses, el Contador Profesional deberá identificar circunstan-

cias y situaciones que en el momento o potencialmente le generen inconvenientes para el ejercicio de sus funciones.

El Profesional debe tener presente factores como eventos donde el interés personal prime sobre un asunto particular de la organización, o en la empresa donde va a prestar sus servicios profesionales tiene relaciones de negocio, o es socio, es posible que tenga vínculos familiares con los miembros de la administración o su actuar sea influenciado por los directivos de la organización; en todos estos casos que son solo algunos ejemplos, se genera conflicto de intereses y el Contador debe tener la capacidad para no aceptar el trabajo o con las respectivas salvaguardas puede desarrollarlo sin que se vea afectado el desarrollo de sus funciones.

Cuando a un Contador en ejercicio se le solicite una segunda opinión referente a la aplicación del marco de referencia de información financiera o normas por una determinada organización, la cual no es cliente permanente, el profesional deberá solicitar nuevamente toda la información disponible que utilizó el contador anterior para minimizar las posibles amenazas respecto a la opinión a otorgar, con el objetivo de expresar su juicio profesional de una manera razonable.

Uno de los temas fundamentales y de los más discutidos en la actualidad es la fijación de honorarios y de otros tipos de remuneración, debido a que el profesional debe tener presente aspectos como: naturaleza, alcance del trabajo, tiempo necesario para la ejecución del trabajo, necesidad de incluir en su equipo de trabajo profesionales de otras carreras, entre otras; todo ello, con el objetivo de fijar un importe adecuado y justo que no coloque en jaque a los demás colegas, porque en la actualidad muchos Contadores por quedarse con determinado trabajo rebajan sus honorarios, hasta el punto de no cobrar lo que realmente cuesta el trabajo, todo por acaparar trabajos, inclusive en muchas ocasiones para los cuales no están capacitados.

En lo relacionado con el marketing de los servicios profesionales, el profesional debe hacerlo de manera honesta y sincera; es decir, no realizar afirmaciones inciertas con relación a su experiencia o forma-



ción académica, que le puedan dar un plus para obtener determinado trabajo, pero que a lo largo podría generar un desmérito de la profesión. Además, tampoco deberá imputar falsas apreciaciones frente a las personas encargadas de seleccionar el trabajo de los colegas que se encuentren en competencia con él, lo que desencadenaría la violación de varios principios fundamentales.

El Contador debe ser muy cuidadoso al momento de recibir cualquier obsequio o una determinada atención, invitación por parte del cliente; considerando el interés e intensidad de la oferta, ya que esto podría afectar la independencia, objetividad y el debido cuidado profesional del mismo, perjudicando la correcta ejecución de su trabajo. Por ejemplo, el profesional que reciba una invitación o un presente por parte de los funcionarios de la administración se puede ver comprometido, porque ya no juzgará las actuaciones de la misma manera, generándole un conflicto de intereses.

La objetividad en todos los servicios hace referencia a que el contador debe considerar amenazas a su imparcialidad antes de comenzar cualquier servicio profesional, producto de la presencia de conflictos de intereses; por ejemplo, los familiares o personas muy cercanas al contador profesional tienen relación de negocios en la organización en donde este va a prestar sus servicios. En el caso de evidenciar amenazas sobre su encargo como la mencionada, procurará minimizarlas; sin embargo, en el caso de no ser posible deberá evaluar si es posible desarrollar o continuar con el trabajo.

El Código de Ética emitido por la IFAC, también habla sobre la independencia en encargos de auditoría y de revisión, esto hace referencia a que el contador o firma de contadores, en ejercicio de la auditoría, deberá mantener una aptitud de independencia de la administración, con el propósito de emitir un juicio profesional razonable y objetivo del trabajo realizado, evaluando en cada uno de los trabajos a realizar las amenazas que puedan presentarse frente a su independencia sobre el trabajo y al momento de identificarlas busque las herramientas necesarias para minimizarlas y en el caso que se determine que no es posible, renunciar a dicho trabajo. También las posibles situaciones que puedan afectar la indepen-

dencia y cómo la firma de contadores o el contador deben actuar frente a las mismas; además, expone todo el comportamiento que se debe tener desde el inicio de la auditoría, pasando por el análisis que debe hacerse para determinar el importe de los honorarios, entre otras condiciones peculiares que debe contrarrestar para el correcto desarrollo del trabajo, hasta el momento de la emisión del informe.

La parte C del Código habla sobre los profesionales de la contabilidad en la organización; es decir, habla sobre el comportamiento que debe tener el contador profesional, en el ejercicio de sus funciones, cuando es funcionario (empleado) de una organización, donde debe dar cabal cumplimiento a los principios fundamentales, identificando las amenazas que puedan afectar el desarrollo de su ejercicio profesional, salvaguardando su comportamiento.

En lo concerniente a la presentación y preparación de la información, el profesional debe de hacer esta labor en la medida que sea requerida por la organización, de manera oportuna, diligente, confiable, útil y comprensible, donde dicha información arroje la realidad financiera o del ámbito necesario en el que se encuentra la organización para la cual labora. Así el contador sea funcionario y dependa directamente de la administración, no podrá, por ejemplo, manipular la información, sino que debe presentar la realidad financiera de la misma, porque debe primar el cumplimiento de los principios fundamentales en cualquier trabajo que desempeñe el profesional.

El contador en la organización debe tener una actuación con la especialización suficiente, dicho de otra manera, no debe engañar de manera intencional a su empleador en relación a su formación académica ni en su pericia profesional, que le permita llevar a cabalidad su trabajo. Esta situación suele presentarse muy a menudo, donde el profesional aplica para trabajos en los cuales no se encuentra realmente capacitado y al momento de la ejecución de ellos no los hace de forma correcta, violando un principio fundamental, específicamente el de Competencia profesional y debido cuidado y, por ende, dejando con mala reputación a la profesión.

El contador con relación a los intereses financieros que pueda tener en la organización donde labora, debe evaluar las amenazas que puedan afectar su objetividad y confidencialidad en el ejercicio de sus funciones por tener relaciones de negocios (por ejemplo, inversiones), en la organización donde labora o porque familiares o personas muy cercanas las tengan. De esta manera deberá salvaguardar sus actuaciones, si no es posible declinar el desarrollo de su trabajo.

En síntesis, el Código de Ética emitido por la IFAC es un documento de gran relevancia para el ejercicio profesional del Contador Público en diferentes ámbitos, tanto como Contador independiente, haciendo parte de una organización como auditor independiente, o como parte de una firma de auditoría.

Si el mencionado código fuese puesto en práctica por completo la profesión tendría un resurgir y recobraría el prestigio que nunca debió perder; además, la sociedad reconocería el correcto actuar y esto se vería reflejado en el pago de mejores honorarios y existiría respeto entre colegas, se realizarían trabajos de alta calidad debido a que los profesionales designados para ello estarían calificados para desarrollarlos, esta si sería una buena puesta en marcha de la Ética Profesional de Contador Público.

También cabe resaltar que tanto la Ley 43 como el Código de Ética del Contador, enmarcan la gran responsabilidad ética del profesional. De tal manera, profesar la fe pública ante cada uno de los usuarios de la información es esencial, como se explicó en los Stakeholders.

CONCLUSIONES

Los profesionales como es el Administrador y el Contador Público tiene la responsabilidad de responder ante los usuarios de la información, con un comportamiento intachable, no importando las diferentes presiones que puedan presentarse en el mercado o al interior de una organización; tales presiones pueden ser económicas, personales, conflictos de intereses, entre otros, que puede afectar el buen actuar del profesional.

Por lo anterior, la Responsabilidad Social y Ética frente a la sociedad es de gran importancia y se debe tener demasiado claro cuál es su rol frente a la

misma, caracterizado por un comportamiento ético y objetivo, el cual permita que la confianza sobre los hechos económicos de la empresa otorgada por el Estado ante la sociedad, sea reconocida por cada uno de los usuarios de la información.

- Los Administradores deben cambiar la percepción que se tiene actualmente, por medio de un trabajo concienzudo que permita recuperar una buena imagen de los mismos. Este arduo trabajo requiere de un movimiento en el cual participen todos los Administradores en su ejercicio profesional con un objetivo principal, el cual sea el de dignificar y posicionar a la profesión tanto a nivel nacional como internacional, resaltando las buenas prácticas de quienes estén encargados de ejecutarlas.

- En las funciones de los administradores interviene una serie de factores económicos, tecnológicos, sociales, políticos, legales y éticos. Ellos deben establecer el costo y beneficio en los negocios y en la sociedad.

- El Contador Público tiene una Responsabilidad Social que debe cumplir a cabalidad, enmarcada en la confianza depositada por el Estado, la cual debe ser retribuida por medio de actuaciones correctas, donde los usuarios de la información puedan tener la certeza de que esta información hace alusión a la realidad económica-financiera de la organización.

- El Código de Ética emitido por la IFAC por medio de sus secciones establecen los principios fundamentales que deben ser tenidos en cuenta por todo Contador Público para la ejecución de cada trabajo para el cual es contratado, teniendo presente que cada sección va encaminada a tener un comportamiento íntegro en todas las organizaciones en las cuales hace parte un Contador Público, tanto a nivel individual como en la representación de una firma de auditoría.

- La Ley 43 de 1990 tiene unos principios que van de la mano con lo establecido por el Código de Ética emitido por la IFAC, los cuales tienen como objetivo preservar el buen comportamiento de los profesionales en las diferentes instituciones de los cuales hagan parte desempeñando diferentes roles; sin embargo, es de anotar que este código es mucho más comple-



to puesto que profundiza en los campos que puede desempeñar el Contador en un organización, desde el punto de vista de desempeñar el rol de auditor, como contador o de manera independiente.

- El verdadero ejercicio profesional debe estar ejecutado bajo principios éticos relevantes, los cuales deben ser base de formación en las universidades de Colombia; esta formación estaría evaluada por cada uno de los programas académicos en los cuales se dicte esta cátedra, debido a la gran responsabilidad que tienen en la sociedad en el habitual actuar de los mismos.

- El profesional debe ser muy cuidadoso al momento de recibir incentivos como obsequios o atenciones por parte de la organización, que puedan amenazar su objetividad y confidencialidad y que esto lo conduzca a actuar de forma ilegal o deshonesto u obtener información confidencial.

- La Administración y la Contaduría Pública son profesiones netamente sociables, donde cada uno de los profesionales que la lleven a cabo deben tener presente la magnitud de su responsabilidad social y ética del ejercicio profesional ante el Estado, empresarios, comunidad y todos los grupos de interés.

RECOMENDACIONES

- Las universidades por medio de sus Facultades de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables deben enfatizar en la comunicación de la importancia de la Responsabilidad Social y Ética de los profesionales, brindando de esta manera una formación honesta que permita tener la claridad de los mismos y la importancia de actuar íntegramente en el ejercicio de la profesión.

- Se debe exponer ante la sociedad las consecuencias del incumplimiento de los principios éticos, que deben ser castigados severamente; exponer los casos a los cuales han sido sancionados los Administradores y Contadores Públicos por el incumplimiento de la norma, haciendo entender de esta manera las situaciones con los cuales se enfrentaran a diario en el momento de ejercer la profesión.

Referencias

Beuchot, M. (2010). Breve Historia de la Ética. México: Torres Asociados.

Colin, J. y Montoya, J. (1986). Sabiduría y Felicidad. Madrid: Cincel.

Compact, u. g. (2017). Un global compact. Obtenido de un global compact: <https://goo.gl/LYoTWq>

Española, R. A. (2017). Real Academia Española. Obtenido de Real Academia Española: <https://goo.gl/YHJuwX>

Felber, C. (2012). La Economía del Bien Común. Barcelona: Deusto.

Freeman, R. E. (1999). Divergent Stakeholder Theory. Academy of Management Review. Consultado de: <https://goo.gl/vECWbe>

Garía Fronti, I. (2006). Responsabilidad Social Empresarial. Buenos Aires: Ediciones Cooperativas.

Gómez, H. B. (2017). Universidad Javeriana. Obtenido de Universidad Javeriana: <https://goo.gl/e1wLcN>

Hernández Rodríguez, D. (2008). La Responsabilidad Empresarial en el contexto de la Contabilidad Social. Revista Económicas CUC. Vol.29(29) enero-diciembre, p.185.

IFAC. International Federation of Accountants (2014). Código de Ética.

Kant, I. (1997). Teoría y Práctica. Tecnos.

López, R.M. (2017). Administración: Responsabilidad Social y Ética de UNED Consultado de: <https://goo.gl/2CAQ9e>

Machado Rivera, M. A. (2004). Dimensiones de la Contabilidad Social. Revista Internacional Legis de Contabilidad y Auditoría. No. 17.



- Medina, G. (2012). Es posible armonizar los principios éticos con la eficiencia empresarial. De la Isla. Ética y Empresa.
- Mesa, V. N. (2017). Corte Constitucional. Obtenido de Corte Constitucional: <https://goo.gl/z7JBW6>
- República de Colombia. (1990). Ley 43 de diciembre 13. Reglamento de la profesión de Contador Público. Consultado de: <https://goo.gl/axrWwR>
- Smith, A. (2012). La Teoría de los Sentimientos Morales. México: Fondo de Cultura económica.
- Ucha, F. (2010). Responsabilidad Social. Página Definición ABC. Consultado de: <https://goo.gl/T4z4LX>
- Uribe Piedrahíta, H. L. (2006). Introducción a la contabilidad financiera. Medellín: Fondo Editorial Universidad EAFIT.



